

Tema 11. Reconocimiento y combate de insectos de los viveros forestales.—Insectos más importantes que atacan frondosas y resinosas en pie: Medios de lucha.—Daños en frutos.

Tema 12. Técnicas de lucha contra los hongos que atacan a especies forestales.—Técnicas de lucha contra los insectos dañinos a la madera en pie o apeada.—Preparación de campañas de lucha contra enemigos de las plantas.

Tema 13. Construcciones forestales: Vías de saca.—Características geométricas.—Obras de fábrica.—Firmes y pavimentos.—Replanteos.

Tema 14. Obras de tierra.—Presas de tierra y drenajes.—Replanteos y construcción de edificaciones.

Tema 15. Trabajos hidrológicos forestales.—Obras de corrección, diques y encauzamientos.—Fijación de terrenos inestables.

GRUPO IV

Economía agraria y Administración Pública

Tema 1. La producción agraria española.—Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal.—Medios de producción.

Tema 2. El regadío en España.—Situación actual y localización de regadíos.—Problemas principales de la transformación en regadío.—Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.

Tema 3. Estructura del comercio de productos agrarios.—El comercio interior: Organización de la comercialización actual de productos agrarios.—Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios.—Crítica del sistema.—El comercio exterior: Estructura del mismo.

Tema 4. Economía de la empresa agraria.—Factores de producción.—Producciones.—Los capitales en la empresa: Sus tipos.—Gastos anuales de los capitales: Sus conceptos.

Tema 5. El balance de la producción en la empresa.—Producción final agraria.—Convenios de definición: Composición y establecimiento.—Los gastos totales: Su clasificación.—Conceptos de gastos y establecimientos.—El beneficio.

Tema 6. Contabilidad general agraria.—Fundamentos de la contabilidad.—Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.

Tema 7. Concepto de Estado, poder ejecutivo, legislativo, judicial.—Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas.—Circulares.—Principios fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los Funcionarios civiles del Estado, respecto de las situaciones deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 8. Ley de Procedimiento Administrativo.—Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos Autónomos. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Creación. Fines y competencia.—Medios económicos.—Estructura orgánica.

Tema 9. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Normas generales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.—Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto.—Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir 72 plazas de Ingeniero Técnico Agrícola en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir 72 plazas, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINO DE LAS MISMAS

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 72 plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Del total de plazas se reservará el 25 por 100 para los funcionarios de carrera de este Instituto que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran al resto de las plazas.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que, al término de la oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que consistirá en los tres ejercicios que se especifican en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. GENERALES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o de Perito Agrícola.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. Solicitudes

3.1. FORMA

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio. Además deberán hacer constar lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, indicando, en su caso, si es funcionario de carrera del Instituto.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. ORGANO A QUIEN SE DIRIGE

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas.

3.6. FORMA DE HACER EFECTIVO EL IMPORTE

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. LISTA PROVISIONAL

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. ERRORES EN LAS SOLICITUDES

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en un plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. LISTA DEFINITIVA

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. RECURSOS CONTRA LA LISTA DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Dos Ingenieros Agrónomos y un Ingeniero Técnico Agrícola del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Ejercicios, su comienzo y desarrollo

6.1. EJERCICIOS

La oposición constará de los tres siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Contestación por escrito, en un plazo no superior a dos horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas por éste sobre materias comunes estudiadas para la obtención del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola.

Segundo.—Contestación por escrito a seis temas, extraídos a la suerte de los que figuran en el programa que se inserta a continuación de la presente Orden, durante hora y media, como máximo, por tema, dividiéndose la prueba en las dos siguientes sesiones:

Primera sesión:

Un tema de «El medio físico y su corrección».
Dos temas de «Cultivos, ganadería e industrias derivadas».

Segunda sesión:

Dos temas de «Mecanización agraria y construcciones rurales».
Un tema de «Economía agraria y Administración Pública».

Tercero.—Realización, en un plazo no superior a cuatro horas, de un supuesto práctico relacionado con los temas objeto de este examen.

6.2. COMIENZO

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPOSITORES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. LLAMAMIENTOS

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. FECHA, HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal, una vez constituido, acordará la hora, fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. ANUNCIOS SUCESIVOS

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado aquéllos.

6.8. EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los dos ejercicios teóricos y el práctico serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos, como mínimo.

7.2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, teniendo en cuenta la reserva establecida en el apartado 1.1, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE APROBADOS

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeides que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico Agrícola en cualquiera de sus especialidades, o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.
- g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- h) Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. PLAZO

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. EXCEPCIONES

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

10.1. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. PLAZO

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. AMPLIACIÓN

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por Orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. Norma final

RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1973.—El Presidente, I. García de Oteyza.

Sr., Director de Administración del I. R. Y. D. A.

PROGRAMA

Grupo I

El medio físico y su corrección

1. Los fenómenos meteorológicos y su influencia en la producción agrícola. Partes y cartas meteorológicas: Su elaboración e interpretación. Predicción del tiempo. Temperaturas. Constantes térmicas. Heladas y medios de defensa. Precipitaciones. Granizo y medios de defensa. Evotranspiración. Fenología. Climas españoles y sus características más destacadas.
2. Suelos agrícolas. Propiedades físicas. El aire, el agua y el calor en el suelo. Propiedades químicas y coloidales del suelo. La reacción del suelo.
3. La materia orgánica y el humus. Las arcillas. El complejo absorbente; cationes y aniones principales. Cambio de base. Saturación. Oligo-elementos. Biología de los suelos. Factores que pueden influir sobre la microbiología del suelo.
4. El agua en el suelo. Aguas meteoricas y telúricas. Dinámica del agua. Aguas superficiales, freáticas y subalveas, surgentes y artesianas. Relaciones entre los cultivos y la humedad del suelo. Salinidad. Sus causas y efectos en los cultivos.
5. La erosión del suelo. Agentes de la erosión. Clases de erosión. Erosión hidráulica. Como se manifiesta. Daños de la erosión: Directos e indirectos. Importancia de estos daños en España. Factores que la agudizan o la atentan. Métodos principales de conservación del suelo. Otras causas que disminuyen la capacidad productiva de los suelos.
6. Fertilidad de los suelos agrícolas. Fertilidad natural y adquirida. Enmiendas y abonos. Abonos orgánicos. Indicación de los más usuales de origen animal: Riqueza, obtención, tratamiento y empleo. Abonos orgánicos de origen vegetal. Plantas enterradas en verde. Estiércol artificial. Abonos biológicos.
7. Abonos minerales nitrogenados: Clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo de los más usuales. Nuevos tipos de abonos nitrogenados. Abonos fosfatados: Clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo. Abonos minerales potásicos: Análoga reseña de los mismos. Abonos complejos. Abonos compuestos. Mezclas de abonos. Fórmulas de abonos.

Grupo II

Cultivo, ganadería e industrias derivadas

1. Cultivos de secano. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas típicas españolas. Sistema de recolección.
2. Cultivos extensivos de regadío. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección.
3. Cultivos intensivos de regadío. Importancia y características peculiares del mismo. Alternativas. Cultivo forzado y de primer. Abrigos, semilleros, camas calientes. Cultivos bajo plástico, invernaderos, estufas. Enarenados. Floricultura.
4. Praderas artificiales y naturales. Clases de prado: su creación y sostenimiento. Especies empleadas. Mezclas de semillas. Pastizales y su mejora en secano. Sistemas de recolección. Heno y ensilado.
5. Arboricultura frutal. Fruticultura en zonas de regadío. Su importancia económica y social. Distribución geográfica de las principales especies y variedades. Prácticas generales de cultivo. Sistema de plantación.
6. Poda de los árboles frutales. Ideas generales y estudio de los órganos vegetativos y frutíferos de los árboles. Principios fundamentales de la poda. Multiplicación de los árboles frutales. Descripción de los distintos tipos de estacas y acodos. Injertos.
7. Fitopatología. Diversas causas de las enfermedades de las plantas. Concepto agrícola de enfermedades. Plagas. Importancia de los daños producidos por las enfermedades y plagas en los cultivos. Medios de defensa y sistemas de aplicación.
8. Entomología: Definición e importancia de su estudio. Caracteres generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación.
9. Criptogamia. Enfermedades criptogámicas: su difusión y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parasitarios. Enfermedades producidas por bacterias. Virusos. Medios de lucha y material para su aplicación.
10. Enfermedades no parasitarias. Causas que las producen. Daños ocasionados por el abono irracional. Fenómenos de toxicidad y síntomas de deficiencia. Malas hierbas. Definición y sus clases. Daños que producen. Difusión de las plantas adventicias. Herbicidas y sistemas de aplicación.

11. Variación y herencia de los animales. Ideas fundamentales sobre genética aplicada en zootecnia. Mejora del ganado: Métodos y factores de selección.
12. Ganado vacuno: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de leche y carne. Razas. Sistemas de explotación. Instalaciones. Alimentación. Rendimientos.
13. Ganado lanar: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne, leche y lana. Razas. Instalaciones. Rendimientos.
14. Ganado porcino: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne. Razas. Instalaciones. Rendimientos.
15. Avicultura. Incubación. Cría y recría de pollos. Instalaciones. Alimentación. Producción de huevos y carne. Razas. Instalaciones. Alimentación.
16. Industrias derivadas de la agricultura. Procesos de elaboración en las industrias de la leche; de conservación de vegetales: de jugos de frutas y de piensos compuestos.
17. Industrias derivadas de la agricultura. Centrales hortofrutícolas. Tratamientos y procesos de elaboración.
18. Industrias derivadas de la ganadería. Mataderos generales frigoríficos. Industrias chacineras. Tratamientos y procesos de elaboración.

GRUPO III

Mecanización agraria y construcciones rurales

1. Laboreo y cultivo. Su finalidad. Características, oportunidad y ejecución de las principales labores agrícolas. Subsolaras. Arados de vertedera y de discos. Gradas. Escarificadoras. Cultivadoras. Fresadoras. Distribuidoras de abonos. Sembradoras. Plantadoras.
2. Tractores. Transmisión. Dirección. Tractores de ruedas y de cadenas. Acoplamiento a máquinas operadoras.
3. Maquinaria para recolectar cereales. Maquinaria para recolectar forrajes. Recogedores de raíces y tubérculos. Principales órganos de las mismas. Regulación.
4. Maquinaria de movimiento de tierras. Empujadoras. Sus clases y empleo. Traillas de arrastre. Mototraillas. Taluzadoras. Niveladoras. Motoniveladoras. Abreanjas. Excavadoras. Frontales. Retroexcavadoras. Dragalina. Pallas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.
5. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registros o libretas de campo para planimetría.
6. Altimetría. Nivelación por alturas y por pendientes. Nivelación simple y compuesta. Modos de efectuarla. Registro de nivelación.
7. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas para cubicación entre perfiles.
8. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos e instrumentos. Curvas de nivel, su trazado. Líneas de mínima y máxima pendiente. Redes de nivelación.
9. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Registro y fórmulas para cálculo de superficie por coordenadas rectangulares y polares.
10. Transformación de secano en regadío. Obras e instalaciones complementarias que requieren. Sistema de riego. Dotaciones medias anuales según los casos.
11. Elevaciones de agua. Desniveles geométricos y manométricos. Pérdidas de carga. Bombas: Sus tipos. Elección de bombas y cálculo de la potencia necesaria.
12. Sistemas de riego. Sistemas tradicionales. Riego por aspersión. Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego. Consumo de agua para riego. Factores que intervienen en su cálculo: Clima, suelos, cultivos a establecer, evaporación, transpiración. Turbos de riego. Aforos.
13. Redes de distribución. Sistema general de distribución y desagüe. Secciones de acequias y tuberías. Fórmulas varias. Tomas de agua en acequias y tuberías. Pérdidas de carga.
14. Preparación del terreno para el riego. Generalidades sobre el abancalado. Replanteo del abancalado. Planteamiento de tierras. Saneamiento de terrenos agrícolas. Redes de desagüe.
15. Conservación de suelos. Finalidad. Terrazas: Tipos más corrientes, replanteos, sistemas de construcción. Zanjas de desviación y desagües.
16. Materiales de construcción: Áridos y sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Maderas de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes, Morteros.
17. Hormigón. Granulometría, fórmulas usuales. Dosificación. Relación agua-cemento. Preparación y colocación en obra del hormigón. Hormigón vibrado. Aceleradores.
18. Obras: Replanteo de una obra. Ejecución y vigilancia de la obra. Medición de las unidades ejecutadas. Certificación, valoración y liquidación de las obras.

GRUPO IV

Economía agraria y administración pública

1. La producción agraria española. Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal. Medios de producción.

2. El regadío en España. Situación actual y localización de regadíos. Problemas principales de la transformación en regadío. Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.
3. Estructura del comercio de productos agrarios. El comercio interior: Organización de la comercialización actual de productos agrarios. Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios. Crítica del sistema. El comercio exterior: Estructura del mismo.
4. Economía de la Empresa agraria. Factores de producción. Producciones. Los capitales en la Empresa: Sus tipos. Gastos anuales de los capitales: Sus conceptos.
5. El balance de la producción en la Empresa. Producción final agraria. Convenios de definición: Composición y establecimiento. Los gastos totales: Su clasificación. Conceptos de gasto y establecimiento. El beneficio.
6. Contabilidad general y agraria. Fundamentos de la contabilidad. Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.
7. Concepto de: Estado, poder ejecutivo, legislativo, judicial. Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas, Circulares. Principios fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, respecto de las situaciones, deberes y derechos de los funcionarios.
8. Ley de Procedimiento Administrativo. Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos autónomos. Principales normas legales de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
9. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Normas generales y orgánicas. Adquisición, redistribución y régimen de tierras.
10. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.
11. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las explotaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se modifica la composición del Tribunal de Aparejadores de este Ministerio.

Hmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de fecha 4 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 6 de julio siguiente, por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores de este Ministerio, entre cuyos miembros figura el funcionario de dicho Cuerpo don Antonio Manchón Baeza, como Secretario del mismo.

Visto que por urgentes necesidades surgidas en el servicio, el señor Manchón ha de desplazarse fuera de Madrid y por tanto no resulta posible su asistencia a las actuaciones del indicado Tribunal.

He tenido a bien disponer quede sin efecto su nombramiento, designando para desempeñar las funciones de Secretario del citado órgano colegiado a don Joaquín Hernández Vista, funcionario asimismo del referido Cuerpo de Aparejadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal del concurso libre convocado para la provisión de cuatro plazas vacantes de Arquitectos de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso libre convocado para la provisión de cuatro plazas vacantes de Arquitectos de este excelentísimo Ayuntamiento:

1. D. José Cruz Erice Apraiz.
2. D. Iñigo de Eulate Soriano.
3. D. Mauricio Garcia Diez.